



**FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE
LOS RESULTADOS DE LAS
EVALUACIONES DE LOS RECURSOS
FEDERALES
EVALUACIÓN DE TIPO ESPECÍFICA
DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL 2021**

MUNICIPIO DE TEHUITZINGO PUEBLA

Octubre de 2022

| 1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN | |
|---|---|
| <p>1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).</p> | |
| <p>1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 17/May/2022.</p> | |
| <p>1.3 Fecha de término de la evaluación: 22/Jul/2022.</p> | |
| <p>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</p> | |
| <p>Nombre: Arq. Alberto Cruz Durán</p> | <p>Unidad administrativa: Dirección de Obras Públicas.</p> |
| <p>1.5 Objetivo general de la evaluación: Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) aplicado en el Municipio de Tehuiztzingo durante el ejercicio fiscal 2021, mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.</p> | |
| <p>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los Recursos del FISM realizada por el municipio de Tehuiztzingo, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo. • Analizar la orientación a resultados de los recursos del FISM en el ejercicio fiscal 2021, con base en la información del desempeño generada por el municipio. • Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al FISM, por parte del municipio. • Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del FISM, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio. • Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado. • Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del FISM. • Identificar los hallazgos que puedan ser replicados en otros municipios dentro de un sistema de mejora continua. | |

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La metodología está basada en los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el ejercicio fiscal 2021, emitidos por la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, de manera conjunta con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo adscrita a la Coordinación General de Política Social, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente; a su vez dichos TdR, están basados en el documento publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) denominado “Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales”. En ese sentido, la evaluación fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los responsables de la ejecución de los recursos del FISM, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios X Entrevistas X Formatos X Otros Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

- Trabajo de Gabinete: Se realizó con base en información proporcionada por las áreas responsables de la gestión del fondo en el municipio a través de la unidad coordinadora de la evaluación, que es la Dirección de Obras Públicas. El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, entre otras.
- Trabajo de Campo: Considerando las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el fondo en el municipio, se aplicaron cuestionarios de conocimientos a los servidores públicos responsables de la operación del FISM con respuestas abiertas y de opción múltiple para medir su nivel de conocimientos y con el fin de obtener la información necesaria para contestar las preguntas de la presente Evaluación.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Justificación de la creación y del diseño del programa.

1. Se cuenta con un diagnóstico municipal que contiene datos estadísticos oficiales y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, dicho Plan fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.
2. El Municipio realizó correctamente la alineación de los objetivos del programa financiado con los recursos del FISM con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, así como con los objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.

B. Planeación Estratégica y Contribución.

1. El Programa Obras Públicas contiene el resumen narrativo de la MIR, Fin, Propósito, Componentes y Actividades, debido a que cuenta con los elementos programáticos que se requieren en los formatos emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
2. El ayuntamiento generó y reportó los proyectos financiados con los recursos del Fondo a través de la Matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS), además en el sistema MIDS no se detectaron observaciones por incumplimiento de la normatividad.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

1. El ayuntamiento cuenta con información completa y sellada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FISM en el Sistema de Recursos Federales Transferidos. A efecto de comprobar que se remitieron los reportes trimestrales del SRFT a la instancia correspondiente, se recomienda integrar los documentos para que estos, en el caso que proceda, funjan como evidencia que justifique lo requerido en la legislación vigente.
2. Es importante que estén concentrados los 4 reportes trimestrales y el informe final, a efecto de contar con evidencia sólida que justifique que se dio cumplimiento a la normatividad del fondo evaluado.

E. Orientación y medición de Resultados.

1. El Municipio no elaboró fichas técnicas de indicadores de sus Programas, por lo que no cuenta con las herramientas necesarias para su adecuado seguimiento y evaluación, tales como: la definición, el método de cálculo, unidad de medida, línea base, metas y los parámetros de semaforización.

F. Evaluación de los Recursos Transferidos.

1. El Municipio contrató una evaluación externa específica de desempeño del fondo evaluado en el ejercicio fiscal anterior.
2. Las recomendaciones de la Evaluación del ejercicio 2020 no han sido retomadas y consideradas en su totalidad, para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

Justificación de la creación y del diseño del programa.

- Se cuenta con un diagnóstico municipal que contiene datos estadísticos oficiales y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, dicho Plan fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla

B. Planeación Estratégica y Contribución.

- El Programa Obras Públicas contiene el resumen narrativo de la MIR, Fin, Propósito, Componentes y Actividades, debido a que cuenta con los elementos programáticos que se requieren en los formatos emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

- El ayuntamiento cuenta con información completa y sellada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FISM en el Sistema de Recursos Federales Transferidos. A efecto de comprobar que se remitieron los reportes trimestrales del SRFT a la instancia correspondiente, se recomienda integrar los documentos para que estos, en el caso que proceda, funjan como evidencia que justifique lo requerido en la legislación vigente.

D. Orientación y medición de Resultados.

- En esta sección no se detectó un elemento interno que represente elementos potenciales para el cumplimiento de metas.

E. Evaluación de los Recursos Transferidos.

- El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores.

2.2.2 Oportunidades:

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

- El Municipio realizó correctamente la alineación de los objetivos del programa financiado con los recursos del FISM con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, así como con los objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.

B. Planeación Estratégica y Contribución.

- El ayuntamiento generó y reportó los proyectos financiados con los recursos del Fondo planeados en el ejercicio fiscal evaluado a través de la Matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS).

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

- En esta sección no se detectó un factor externo que represente elementos potenciales de crecimiento o mejoría.

D. Orientación y medición de Resultados.

- En esta sección no se detectó un factor externo que represente elementos potenciales de crecimiento o mejoría.

E. Evaluación de los Recursos Transferidos.

- En esta sección no se detectó un factor externo que represente elementos potenciales de crecimiento o mejoría.

2.2.3 Debilidades:

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

- El diagnóstico municipal no cuenta con causas, efectos y características de las problemáticas municipales, además la información del diagnóstico no está actualizada.
- El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FISM.

B. Planeación Estratégica y Contribución.

- El Municipio elaboró los Programas Presupuestarios del ejercicio 2021, sin embargo, estos no surgieron de MIR'S, árboles de problemas y árboles de objetivos, por lo que, a pesar de contar con los elementos requeridos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, dichos Programas, no son objetivos.

- El Municipio no implementó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para promover la participación comunitaria en materia de planeación (priorización de obras y cobertura) y seguimiento del fondo, como mecanismo de participación social normado que sustenta la participación comunitaria, debido a que no elaboró Actas COPLADEMUN en el ejercicio fiscal 2021, tal como lo menciona el oficio remitido a esta instancia evaluadora.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

- El Municipio no cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población, con respecto a los proyectos, obras o acciones a ejecutarse con recursos del fondo evaluado, para el beneficio de sus comunidades.
- El Municipio debe contar con un padrón de beneficiarios de los recursos del FISM, como proceso de retroalimentación y control, para la planeación de los recursos del fondo. Los datos que se presenten en el padrón de beneficiarios deben ser útiles para informar sobre el número de personas atendidas, el número de localidades, el tipo de localidades y tipo de obras o acciones entregadas a la población.
- El Municipio no publicó en su portal oficial de internet la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS.
- Mediante la revisión del portal de transparencia del Municipio, se detectó que en el ejercicio fiscal evaluado no publicó en el sitio web oficial los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

D. Orientación y medición de Resultados.

- El Municipio no elaboró fichas técnicas de indicadores de sus Programas, por lo que no cuenta con las herramientas necesarias para su adecuado seguimiento y evaluación, tales como: la definición, el método de cálculo, unidad de medida, línea base, metas y los parámetros de semaforización.

E. Evaluación de los Recursos Transferidos.

- Las recomendaciones de las Evaluaciones de ejercicio pasados no han sido retomadas y consideradas en su totalidad, para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal.

2.2.4 Amenazas:

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

- En esta sección no se detectaron factores del entorno que de manera directa o indirecta afecten negativamente para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

B. Planeación Estratégica y Contribución.

- En esta sección no se detectaron factores del entorno que de manera directa o indirecta afecten negativamente para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

- En esta sección no se detectaron factores del entorno que de manera directa o indirecta afecten negativamente para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

D. Orientación y medición de Resultados.

- En esta sección no se detectaron factores del entorno que de manera directa o indirecta afecten negativamente para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

E. Evaluación de los Recursos Transferidos.

- En esta sección no se detectaron factores del entorno que de manera directa o indirecta afecten negativamente para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

I.- GENERALES DE LA EVALUACIÓN

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

Se cuenta con un diagnóstico municipal que contiene datos estadísticos oficiales y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, dicho Plan fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla. Además, el Municipio realizó correctamente la alineación de los objetivos del programa financiado con los recursos del FISM con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, así como con los objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.

B. Planeación Estratégica y Contribución.

El Municipio cuenta con el Programa Obras Públicas el cual contiene el resumen narrativo de la MIR, Fin, Propósito, Componentes y Actividades, debido a que cuenta con los elementos programáticos que se requieren en los formatos emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

El ayuntamiento cuenta con información completa y sellada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FISM en el Sistema de Recursos Federales Transferidos. A efecto de comprobar que se remitieron los reportes trimestrales del SRFT a la instancia correspondiente, se recomienda integrar los documentos para que estos, en el caso que proceda, funjan como evidencia que justifique lo requerido en la legislación vigente.

D. Orientación y medición de Resultados.

El Municipio no elaboró fichas técnicas de indicadores de sus Programas, por lo que no cuenta con las herramientas necesarias para su adecuado seguimiento y evaluación, tales como: la definición, el método de cálculo, unidad de medida, línea base, metas y los parámetros de semaforización.

E. Evaluación de los Recursos Transferidos.

El Municipio contrató una evaluación externa específica de desempeño del fondo evaluado en el ejercicio fiscal anterior. Sin embargo, las recomendaciones de la Evaluación del ejercicio 2020 no han sido retomadas y consideradas en su totalidad, para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal.

II.- PARTICULARES DE ASPECTOS SOBRESALIENTES DE LA MISMA

Justificación de la creación y del diseño del programa.

Se cuenta con un diagnóstico municipal que contiene datos estadísticos oficiales y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, dicho Plan fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

El Municipio realizó correctamente la alineación de los objetivos del programa financiado con los recursos del FISM con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, así como con los objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.

B. Planeación Estratégica y Contribución.

El Programa Obras Públicas contiene el resumen narrativo de la MIR, Fin, Propósito, Componentes y Actividades, debido a que cuenta con los elementos programáticos que se requieren en los formatos emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

El ayuntamiento generó y reportó los proyectos financiados con los recursos del Fondo a través de la Matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS), además en el sistema MIDS no se detectaron observaciones por incumplimiento de la normatividad.

C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

El ayuntamiento cuenta con información completa y sellada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FISM en el Sistema de Recursos Federales Transferidos. A efecto de comprobar que se remitieron los reportes trimestrales del SRFT a la instancia correspondiente, se recomienda integrar los documentos para que estos, en el caso que proceda, funjan como evidencia que justifique lo requerido en la legislación vigente.

Es importante que estén concentrados los 4 reportes trimestrales y el informe final, a efecto de contar con evidencia sólida que justifique que se dio cumplimiento a la normatividad del fondo evaluado.

D. Orientación y medición de Resultados.

El Municipio no elaboró fichas técnicas de indicadores de sus Programas, por lo que no cuenta con las herramientas necesarias para su adecuado seguimiento y evaluación, tales como: la definición, el método de cálculo, unidad de medida, línea base, metas y los parámetros de semaforización.

E. Evaluación de los Recursos Transferidos.

El Municipio contrató una evaluación externa específica de desempeño del fondo evaluado en el ejercicio fiscal anterior.

Las recomendaciones de la Evaluación del ejercicio 2020 no han sido retomadas y consideradas en su totalidad, para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. El Municipio deberá recolectar información propia a nivel municipal, que sea estadística, socioeconómica y sociodemográfica para la planeación asignación y seguimiento de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal evaluado.

1a. El Municipio debe implementar el modelo de Gestión para Resultados (GpR), partiendo de la primera etapa que es la elaboración del Marco Lógico que contiene un árbol de problemas (Relación causa efecto del problema), la elaboración del análisis del problema, el cual debe analizar el origen, comportamiento y consecuencias del problema definido, a fin de establecer las diversas causas y su dinámica, así como sus efectos y tendencias de cambio.

2. Se recomienda realizar el pago correspondiente y trámites administrativos a fin de publicar el Plan de Desarrollo Municipal conforme al art. 78 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal.

Implementación del Marco Lógico, el cual contempla dos etapas principales: la etapa de identificación del problema y alternativas de solución y la etapa de planificación, mismas que se desarrollan en un total de cinco pasos:

El paso 1 consiste en la identificación de un problema público, los agentes involucrados y el grado de incidencia que tienen en el mismo.

El paso 2 se refiere a la elaboración del Árbol del Problema, en él, se realiza un análisis de causalidad a fin de identificar el origen o causa raíz del problema planteado; mismo que permitirá dirigir adecuadamente los esfuerzos de las instituciones hacia su solución.

En el tercer paso se elabora el Árbol de Objetivos, este es un diagrama que representa el escenario contrario al observado en el Árbol del Problema, es decir, se reformulan todas las situaciones negativas y se expresan de manera positiva, quedando como objetivos o soluciones viables.

El cuarto paso es el Análisis de Alternativas, que implica un proceso de selección de la cadena de causalidad que ofrezca la mejor solución al problema planteado. Para esta etapa es importante considerar: los recursos disponibles, escenarios adversos, el costo-beneficio, los riesgos sociales y el factor tiempo, entre otros aspectos.

El quinto y último paso culmina en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual sintetiza los cuatro pasos anteriores.

El Municipio deberá considerar el diseño e implementación de un Programa Presupuestario que se encuentre basado en un diagnóstico de necesidades específicas de la población del municipio que puedan ser atendidas con los recursos del fondo evaluado, el cual debe elaborarse bajo la Metodología de Marco Lógico (MML), dicho diagnóstico de necesidades debe establecer causas y efectos de las necesidades identificadas, las diferencias del territorio en el que habita la población que presente necesidad, debe estar respaldado por encuestas o documentos metodológicos de medición emitidos por instancias como INEGI, CONEVAL, etc.

Implementación de la Metodología de Marco Lógico, la cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

1. El Municipio deberá recolectar información propia a nivel municipal, que sea estadística, socioeconómica y sociodemográfica para la planeación asignación y seguimiento de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal evaluado.

2. El Municipio debe implementar el modelo de Gestión para Resultados (GpR), partiendo de la primera etapa que es la elaboración del Marco Lógico que contiene un árbol de problemas (Relación causa efecto del problema), la elaboración del análisis del problema, el cual debe analizar el origen, comportamiento y consecuencias del problema definido, a fin de establecer las diversas causas y su dinámica, así como sus efectos y tendencias de cambio.

Establecer un calendario de reuniones trimestrales para las sesiones del COPLADEMUN y cumplirlo.

Elaborar e implementar un Programa de Capacitación Municipal, que ofrezca capacitación y profesionalización constante a los funcionarios públicos que operan el fondo, a través de cursos y talleres en temas de marco normativo que regula la aplicación del fondo, para mejorar la planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo, haciendo énfasis en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Planeación (Federal) y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Puebla y sus Municipios y Ley General de Desarrollo Social.

Establecimiento de procedimientos para el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio, además de elaborar formatos de fácil entendimiento para los solicitantes de obras públicas, conforme a las problemáticas que busca atender en su PDM y su programa presupuestario.

Una herramienta para la recolección de datos y parte de los criterios de selección de beneficiarios es la aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), que es el instrumento vigente para la identificación de beneficiarios de la Secretaría de Bienestar, y que permite delimitar a la población en Pobreza Extrema (en los casos donde se requiere por el tipo de proyecto). En este documento se evalúan aspectos como la identificación y registro de los componentes de carretera, caminos, vialidades, tipo de vivienda y, en general, datos socioeconómicos y rasgos culturales de los integrantes del hogar.

1. El Municipio debe publicar en la página web del Municipio la información del desempeño del fondo, generada y reportada.
2. El Municipio debe publicar en su página de internet la información de los montos que reciben, las obras y acciones a realizar con recursos del FISM, los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con recursos del fondo, y en su caso, evidencias de su conclusión, los informes trimestrales reportados en el SRFT, correspondientes al ejercicio, destino e indicadores del fondo, y los resultados de las evaluaciones del desempeño realizadas por el municipio.
3. El Municipio debe poner a disposición del público en general mediante publicación en su página de internet, la información reportada en el SRFT, en cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio deberá considerar el diseño e implementación de un Programa Presupuestario que se encuentre basado en un diagnóstico de necesidades específicas de la población del municipio que puedan ser atendidas con los recursos del fondo evaluado, el cual debe elaborarse bajo la Metodología de Marco Lógico (MML), dicho diagnóstico de necesidades debe establecer causas y efectos de las necesidades identificadas, las diferencias del territorio en el que habita la población que presente necesidad, debe estar respaldado por encuestas o documentos metodológicos de medición emitidos por instancias como INEGI, CONEVAL, etc.

1. La Contraloría Municipal debe cumplir la función de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios deberá emitir informes de avance (parciales) y cumplimiento (finales) con una periodicidad no mayor a tres meses, lo cual permitirá una toma de decisiones oportuna.
2. El Municipio deberá contar con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) a sus Programas Presupuestarios y deberá darle cumplimiento al mismo.
3. Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite Contraloría Municipal, deberán ser presentados al H. Cabildo y/o a los titulares responsables de cada Programa, lo cual permitirá una toma de decisiones oportuna.

Priorizar en los Programas anuales de Obra vigentes y posteriores, las localidades identificadas con rezago social muy alto, para coadyuvar con la disminución del grado de marginación de las localidades que tienen dicha condición.

| |
|---|
| El Municipio deberá considerar el diseño e implementación de un Programa Presupuestario que se encuentre basado en un diagnóstico de necesidades específicas de la población del municipio que puedan ser atendidas con recursos del FISM, el cual debe elaborarse bajo la Metodología de Marco Lógico (MML), dicho diagnóstico de necesidades debe establecer causas y efectos de las necesidades identificadas, las diferencias del territorio en el que habita la población que presente necesidad, debe estar respaldado por encuestas o documentos metodológicos de medición emitidos por instancias como INEGI, CONEVAL, etc. |
| Elaborar fichas técnicas de indicadores, las cuales deben contener elementos para su adecuado seguimiento y evaluación. |
| Priorizar en los Programas anuales de Obra vigentes y posteriores, las localidades identificadas con rezago social muy alto, para coadyuvar con la disminución del grado de marginación de las localidades que tienen dicha condición. |
| Implementación de la Metodología de Marco Lógico, la cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas. |

| |
|---|
| 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA |
| 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: L.C. Luis Francisco Ramírez Pérez. |
| 4.2 Cargo: Coordinador de Evaluaciones. |
| 4.3 Institución a la que pertenece: FR Consultores (Independiente). |
| 4.4 Principales colaboradores: L.A.P. Y M.A.N. Alejandra Villarreal Huerta; Ing. Alejandro Manuel López Valerde; L.A.E. Ignacio Mendoza Fernandez |
| 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: luisfranrap@hotmail.com |
| 4.6 Teléfono (con clave lada): 238-118-5807 |
| 5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S) |
| 5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. |
| 5.2 Siglas: FISM-DF |
| 5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Bienestar. |
| 5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___ |
| 5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input checked="" type="checkbox"/> Estatal ___ Local ___ |
| 5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): |
| 5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Municipal de Tehuiztingo. |
| 5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): |



| Nombre: | Unidad administrativa: |
|---|-----------------------------|
| Arq. Alberto Cruz Durán Director de Obras Públicas 275 43 2 56 04 | Dirección de Obras Públicas |
| C. Alfredo Rosas Flores Presidente Municipal 275 43 2 56 04 | Presidencia Municipal |

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___

6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: H. Ayuntamiento Municipal de Tehuiztzingo.

6.3 Costo total de la evaluación: \$ 57,500.00

6.4 Fuente de Financiamiento: Participaciones Federales

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <https://ayuntamientotehuiztzingo.gob.mx/>

7.2 Difusión en internet del formato: <http://frconsultores.com.mx/> & <https://ayuntamientotehuiztzingo.gob.mx/>